

Honorable Camara de Senadores Corrientes

RESOLUCION Nº 12

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1°.-ESTABLÉZCASE la iluminación de la fachada del Palacio Legislativo a partir de la puesta del sol y hasta la finalización del día, en cada aniversario de la independencia de los países integrantes en calidad de estado parte del Mercosur, de países limítrofes y en los aniversarios de los días nacionales de los países cuyas colectividades tengan sede en la provincia de Corrientes, con los colores de sus respectivas banderas y en adhesión a sus celebraciones.

ESTABLÉZCASE la iluminación de la fachada del Palacio Legislativo en adhesión a las campañas de concientización sobre problemáticas sociales y enfermedades, con los colores propuestos y en los días establecidos por las mismas.

ARTICULO 3° .-ESTABLÉZCASE la generación de un código QR con el almacenamiento de datos sobre los motivos de la iluminación, con el objetivo de comunicar y aportar información al respecto, debiendo colocarse el mismo en lugar visible y accesible en la fachada del palacio legislativo.

INVÍTASE a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia a adherir ARTICULO 4°.a la presente.

COMUNÍQUESE, cumplido archívese. ARTICULO 5°.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado

Henry Jorge FICK Vicepresidente 1º a/c Presidencia

Honorable Senado